



VIEDMA ~~27~~ Febrero de 2026.

**AL SR  
INTENDENTE MUNICIPAL  
HUGO COBARRUBIA  
SU DESPACHO - DINA HUAPI**

Me dirijo a Ud., a los fines de remitir para su registro y archivo un (1) ejemplar del Convenio Marco de Colaboración para el Funcionamiento y Desarrollo del Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito, suscrito entre ese Municipio y la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Saludo a Ud. muy atentamente.

NOTA N° ~~4~~ 7 APSV/2026.

Lic. Marcelino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Pcial. Seg. Vial

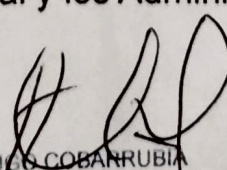
**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL REGISTRO PROVINCIAL DE ANTECEDENTES DE TRÁNSITO ENTRE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL Y EL MUNICIPIO DE DINA HUAPI**


Entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, representada en este acto por el Subsecretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial Sr. Marcelino Luis Di Gregorio, D.N.I. N° 11.122.006, en adelante **“La APSV”** con domicilio legal en calle Alem N° 76 de la ciudad de Viedma, y el Municipio de Dina Huapi, representado por el Intendente Municipal Hugo Cobarrubia, D.N.I. N° 8.212.985, en adelante **“El Municipio”**, con domicilio legal en Chile 735 Dina Huapi en conjunto denominadas **“Las Partes”**

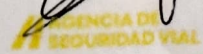
**EXPONEN:**

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 5.263, en su artículo 8 inc. b) punto 9 prevé entre sus funciones específicas, entender en la planificación, desarrollo, gestión y control del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (Re.P.A.T) y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito.

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 5.263 en su artículo 16 establece que el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (Re.P.A.T) es un organismo dependiente de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, estableciéndose entre sus funciones la registración de los datos personales de los infractores; la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ellos a los Juzgados de Faltas Municipal y los Administrativos de Faltas de Tránsito Provincial.

  
HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

  
Sr. Marcelino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Provincial de Seguridad Vial

  
Alem 76 Viedma - Rio Negro  
Tel. 2920 - 651896  
apsvrionegro@gmail.com

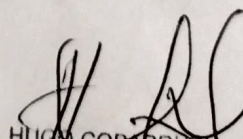
Que con fecha 27/03/2017 se celebró el Convenio Específico para la Implementación del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Río Negro.

Que en virtud de dicho marco, resulta pertinente la suscripción del presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que receipte el compromiso de "Las Partes" de actuar forma coordinada y conjunta a los fines de cumplir con la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por el Juzgado de Faltas de "El Municipio" conformando el contenido del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito – Re.P.A.T-

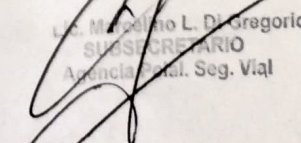
Que resulta de vital importancia a los respectivos intereses de "Las Partes" firmantes obtener la conformación de este acuerdo que les permita establecer y fortalecer lazos de cooperación.

Que el presente convenio suscripto por "Las Partes" se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** el objeto del presente convenio es garantizar la puesta en marcha y funcionamiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito; que en su contenido prevé la registración, procesamiento y digitalización de los datos personales de los infractores; la registración y sistematización de las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía dictadas y remitidas por el Juzgado de Faltas de "El Municipio" en virtud de las infracciones cometidas en ocasión de tránsito en el ámbito de su jurisdicción, permitiendo de esta manera la gestión de los antecedentes de tránsito en el ámbito de la jurisdicción municipal. Se adjunta a la presente el ANEXO I, el cual contiene un modelo de referencia de la información a ingresar en la base de datos del Re.P.A.T.



HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

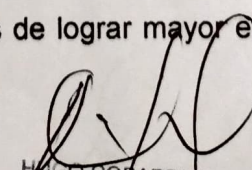


L. S. Marcelino L. Di Gregorio  
SUSSEGREARIO  
Agencia Nac. Seg. Vial

AGENCIA DE  
SEGURIDAD VIAL  
Alem 76 Viedma - Río Negro  
Tel: 2920 - 653996  
apsvriónegro@gmail.com

**SEGUNDA:** La Agencia Provincial de Seguridad Vial se compromete a:

- a) Suministrar el programa informático al órgano de juzgamiento Municipal respectivo a los fines de cumplimentar con la registración y digitalización de la información requerida y necesaria para el funcionamiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito.
- b) Habilitar el acceso y brindar la capacitación necesaria a los usuarios del respectivo sistema informático.
- c) Brindar un adecuado soporte técnico - operativo para la disponibilidad, ejecución y mantenimiento del software necesario a los fines de garantizar la consecución del objeto del presente Convenio.
- d) Brindar un servicio informático eficiente al Juzgado de Faltas Municipal, ya que al ingresar al sistema pueda consultar en la base de datos del Re.P.A.T los datos personales y el estado de habilitados, inhabilitados, rehabilitados y/o reincidentes de los infractores, a los efectos de reconocer si se encuentran condiciones de tramitar y obtener su Licencia de Conducir.
- e) Brindar una herramienta útil al Juzgado de Faltas Municipal, a los efectos que la información contenida en el Re.P.A.T le permita agilizar los procedimientos administrativos en miras de dictar el acto administrativo correspondiente en cada caso particular sometido a su decisión.
- f) Mantener actualizados y seguros los datos contenidos en el Registro respectivo, con miras a que en el transcurso del tiempo se posibiliten futuras incursiones e integración de aplicaciones útiles para la administración pública a los fines de lograr mayor eficiencia en el sistema operativo.

  
HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

  
Lic. Marcelino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Prov. Seg. Vial  
AGENCIA  
SEGURIDAD VIAL  
Item 76 Viedma - Río Negro  
Tel. 2920 - 651996  
apsrionegro@gmail.com

- g) Coordinar el intercambio de información obtenida con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (Re.N.A.T) dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

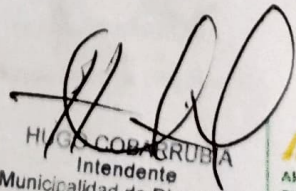
**TERCERA:** "El Municipio" se compromete a asegurar que el Juzgado de Faltas Municipal ingrese en la plataforma Web del Re.P.A.T provista por la Agencia Provincial de Seguridad Vial a los efectos de registrar toda la información descripta en la cláusula primera, bajo las condiciones, seguimiento y control de "la APSV".

**CUARTA:** "El Municipio" se compromete a arbitrar los mecanismos conducentes para que el Juzgado de Faltas Municipal brinde la información requerida por "la APSV", a los fines de la planificación y ejecución del presente Convenio en su jurisdicción.

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su aprobación.

**SEXTA:** "Las Partes" se comprometen a solucionar amigablemente las diferencias que eventualmente se susciten sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO.

En prueba de conformidad, y previa lectura se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Viedma, a los 5 días del mes de Diciembre del año 2025.-

  
HUGO CORRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

  
Dr. Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Nacional de Seguridad Vial  
  
Alem 76 Viedma - Río Negro  
Tel: 2920 - 651996  
apsvrionegro@gmail.com

## ANEXO I

### Infraestructores (persona física)

DNI

Apellido

Nombre

Domicilio

Fecha de Nacimiento

Contacto (email)

#### Estado

- Inhabilitado
- Rehabilitado
- Reincidente
- Rebelde
- Suspendido por ineptitud

#### Sentencias

Órgano de Juzgamiento

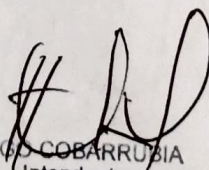
Numero de sentencia

Fecha de Sentencia

Lugar

DNI del Infractor

Jurisdicción



HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi



J. Gregorio  
SECRETARIO  
Municipalidad de Dina Huapi  
Seg. Vial

AGENCIA DE  
SEGURIDAD VIAL

Alm 76 Viedma - Rio Negro  
Tel: 2920 - 651996  
apvrionegro@gmail.com

**Sanciones:**

**Inhabilitaciones:**

Tipo de Inhabilitación

- Administrativa
- Judicial

Fecha de Inicio

Fecha de Fin

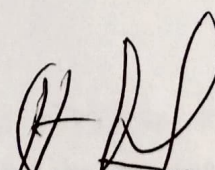
DNI del Infractor

Número de Sentencia

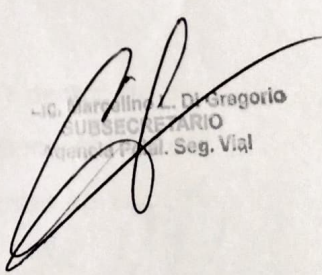
**Multa**

DNI del Infractor

Numero de Sentencia



HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi



Lic. Marcelino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Municipalidad de Dina Huapi, Seg. Vial

AGENCIA DE  
SEGURIDAD VIAL

Alem 76 Viedma - Río Negro  
Tel: 2920 - 651996  
apivionegro@gmail.com

## Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito

### Gobierno de la Provincia de Rio Negro

#### Introducción:

El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito -REPAT- de la Provincia de Rio Negro inicia sus funciones en el año 2024, encontrándose a cargo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Rio Negro. Se trata de un sistema de información con el software asociado que incursiona en la atención de la problemática de seguridad vial, constituyendo un instrumento informático novedoso que permite la implementación en el territorio provincial de la Ley Provincial Nº 5263.

El Desarrollo de este sistema de información -REPAT- consiste en un sistema de software integrado cumpliendo los requerimientos y aspectos técnicos, brindando un soporte novedoso y útil para el desarrollo de los procedimientos administrativos; cuenta con una capa de presentación que se desarrolla en web utilizando los lenguajes de programación denominados PHP – CSS – JAVASCRIPT – HTML5 en el cual se destaca que para el acceso de datos se utilizó MySQL como generador de código y comunicador de base de datos. Al Registro provincial de Antecedentes de Tránsito se puede acceder mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico con conexión a la red de internet.

#### Marco Legal:

La Agencia Provincial de Seguridad Vial (A.P.S.V) dentro de sus funciones específicas establece la planificación, desarrollo, gestión y control del REPAT y su vinculación con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito

Lic. Marcelino E. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Provincial de Seguridad Vial

HUANO GOBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

(RENAT) en virtud de lo estipulado en el artículo 8 -inc. b- punto 9) de la Ley Provincial de Tránsito N° 5263.

El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito se ubica en el Capítulo IV- art. 16- de la Ley Provincial de Tránsito N° 5263, conteniendo las siguientes funciones:

- a) Registra y sistematiza las actas de comprobación o infracción remitidas por las autoridades de aplicación previstas por el artículo 4º.
- b) Registra los datos personales de los infractores, los que quedan debidamente resguardados conforme normativa legal vigente.
- c) Registra y sistematiza las sanciones firmes y declaraciones de rebeldía remitidas por los órganos de juzgamiento, entendiéndose por ellos a los Juzgados de Faltas Municipal y los Administrativos de Faltas de Tránsito Provincial. Estos últimos deben remitir los datos referidos al REPAT, dentro de los cinco (5) días hábiles de clausurado el procedimiento, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Código Penal, Libro Segundo, Título XI, Capítulo IV.
- d) Coordina el intercambio de información con el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT) dependiente de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- e) Emite el informe que se requiere en el artículo 14, último párrafo, de la Ley Nacional N° 24.449 y modificatoria respecto del otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir en el territorio provincial disponiendo que antes de otorgar una licencia se deberá requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito informes de infracciones y de sanciones penales en ocasión del tránsito, más los informes específicos para la categoría solicitada.

Importancia y Desarrollo:

Este sistema informático -REPAT- contiene las Actas de infracción y/o comprobación labradas por la Policía de la Provincia, la gestión de

J. C. Marrasino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Penal Seg. Vial

HUGO COBARRUBIA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

antecedentes e infracciones de Tránsito, sanciones firmes y Declaraciones de Rebeldía por las causales legales dictadas y remitidas por los Juzgados de Faltas Municipales y Juzgados de Faltas Provincial actuando de manera integrada y coordinada con los distintos Municipios; Juzgados de Faltas, Dependencias Policiales y Judiciales de la Provincia de Rio Negro; siendo un aporte fundamental para la concreción de un Sistema Único e integrado de Infracciones de Tránsito Provincial, revelando de esta forma que el uso inteligente de la información precisa y oportuna acelerando los procesos administrativos; permitiendo la efectividad en la toma de decisiones de todos los actores involucrados incluyendo al propio ciudadano.

En miras a la proyección de este sistema informático, se establece el uso del Servicio Web del REPAT, en el cual es posible visualizar si una persona se encuentra en condiciones de recibir una licencia de conducir, asimismo los datos contenidos en el Registro respectivo se deben mantener actualizados y seguros, con miras que en el transcurso del tiempo se posibiliten futuras incursiones e integración de aplicaciones útiles para la administración pública a los fines de lograr mayor eficiencia en el sistema operativo.

El REPAT a su vez tiene a su cargo la función de emitir (02) dos tipos de Constancias de Antecedentes de Tránsito:

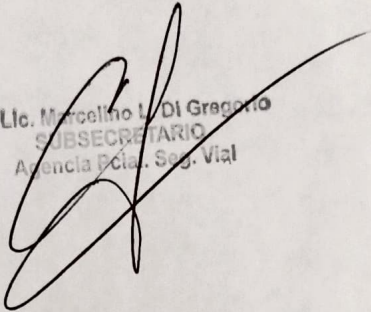
- Multas pendientes de pago (teniendo en consideración que no pueden obtenerse las constancias si no se abonaron las multas, como así tampoco se puede obtener la licencia de conducir).
- Constancias de antecedentes (no podrá tramitarse la licencia de conducir si el conductor se encuentra inhabilitado) conforme a lo estipulado en la Ley de Tránsito Provincial.

Con la emisión de estas constancias descriptas, las autoridades competentes obtienen la información sobre la situación particular de las personas que recibieron sanciones por las faltas cometidos en ocasión de tránsito en el ámbito de la Jurisdicción provincial y/o municipal, a los fines de determinar si tales infractores se encuentran habilitados para tramitar y obtener su Licencia de Conducir y en cada caso particular dictar el acto administrativo

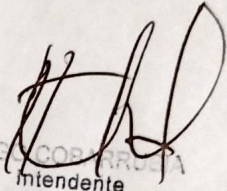
Lic. Marciano Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Ministerio de Pol. Seg. Vial

HUGO COBARRI  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi

correspondiente, en cumplimiento de los fines establecidos en la Ley Provincial de Tránsito vigente para la creación y puesta en funcionamiento del REPAT en el ámbito del territorio de la Provincial de Rio Negro.



Lic. Marcelino L. Di Gregorio  
SUBSECRETARIO  
Agencia Pcia. Seg. Vial



HUGO COPALANGA  
Intendente  
Municipalidad de Dina Huapi